

Bogotá, 8 de octubre de 2014

Señores-
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto - Respuesta a observaciones a la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL REVISIÓN PROYECTOS FÉRREOS DE LA SABANA en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-08-2014

Respetados señores:

Hemos verificado, por los medios señalados en pliego de condiciones del concurso del asunto, el informe de evaluación y las observaciones allí contenidas a las ofertas técnicas presentadas.

Al respecto, dentro de los plazos y por los medios indicados en la Adenda 1 al pliego de condiciones, procedemos a presentar nuestras contra observaciones al informe de evaluación y a remitir la información solicitada por ustedes para subsanar algunos aspectos allí contenidos.

I. Respuesta al informe de evaluación de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL REVISIÓN PROYECTOS FÉRREOS DE LA SABANA

1. De acuerdo con el "Informe de Evaluación" existe una observación técnica a la experiencia específica contenida en la propuesta presentada consistente en *"Nota al contrato de orden 5. // No se valida el contrato presentado en el formato 6, debido a que no se encuentra registro del porcentaje de participación de KV Consultores de Ingeniería Proyectos y Obras SL dentro del consorcio que ejecutó el contrato. Se solicita al proponente que aporte el documento que determine dicha participación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 4.2 del pliego de condiciones"*.

Respuesta. De acuerdo con el Formato 6 remitido (folio 2 del Sobre 1A), el contrato de orden 5 se refiere al *"Estudio de Viabilidad para la modernización y ampliación del Nudo Ferroviario de Katowice"*.

Para contestar la observación planteada anexamos a esta comunicación la declaración de que trata el párrafo final del numeral 4.2 del pliego de condiciones y que complementa la resolución de adjudicación que se había presentado en la oferta (Cf. folios 41 al 46 del Sobre 1A). Así mismo, remitimos el Acuerdo Interno de las partes integrantes de la concesión, por las razones señaladas en la declaración suscrita por el respectivo Representante Legal y el Revisor Fiscal.

En virtud de lo anterior y habiendo cumplido los requisitos señalados en los pliegos, amablemente solicitamos no sólo validar el contrato de orden 5 presentado en el Formato 6 y otorgar el puntaje de 200 puntos a esta acreditación para finalmente ajustar en este sentido la calificación otorgada actualmente a la propuesta.

2. En la Matriz de Evaluación Técnica se indica que los contratos presentados para acreditar la experiencia específica técnica no cumplen con el valor facturado exigido,

es decir, que no equivalen a un valor superior al 30% del Presupuesto Oficial. (Cf. celdas P56, P57 y P58 de la hoja EXP.ESPECIFICA del archivo de Excel)

Respuesta. Amablemente solicitamos corregir tal imprecisión pues de acuerdo con las cifras señaladas en el mismo archivo, los valores de tales contratos en efecto corresponden a cifras que superan, ampliamente por demás, el 30% del valor del Presupuesto Oficial.

Encontramos que el origen del error puede ser que la celda correspondiente al valor en salarios mínimos mensuales vigentes de tales contratos se encuentran vacías (Cf. celdas O56, O57 y O58 de la hoja EXP.ESPECIFICA del archivo de Excel) con lo cual, la hoja de cálculo no contó con la variable necesaria para, efectiva y correctamente, determinar el cumplimiento de tal condición.

Así las cosas, amablemente agradecemos incluir en las celdas correspondientes los valores en SMMLV de tales contratos y consecuentemente modificar la puntuación otorgada a nuestra propuesta que para el caso de la Experiencia Específica asciende a 600 puntos y no a Cero como incorrectamente aparece hoy en el cuadro resumen contenido en la hoja RES.EVAL TECNICA del archivo de Excel de la Matriz de Evaluación Técnica.

3. En la Matriz de Evaluación Técnica se señala que *"EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA CONDICIÓN b) AREA TÉCNICA EN EL SIGUIENTE ASPECTO: II) **AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS DEBERÁ TENER COMO OBJETO Y/O ALCANCE, EL ESTUDIO DE DEMANDA DE UN PROYECTO FERROVIARIO DE PASAJEROS O LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO O MODELO DE TRANSPORTE PARA UNA CIUDAD O REGIÓN QUE INVOLUCRE EL DESARROLLO DE PROYECTOS FERROVIARIOS DEDICADOS A PASAJEROS**".* (Resaltado del Evaluador)

Al respecto, amablemente informamos que la nota citada anteriormente no corresponde a la realidad en la medida que con la documentación presentada el Proponente sí acredita el estudio de demanda para un proyecto ferroviario de pasajeros.

En efecto, a folio 21 del sobre 1A se encuentra consignada la certificación correspondiente al contrato del *"Estudio de Viabilidad para la modernización y ampliación del Nudo Ferroviario de Katowice"* cuyo objetivo general fue desarrollar la adaptación de la infraestructura ferroviaria para el transporte tanto de mercancías como de **pasajeros**, con el propósito de mejorar la funcionalidad del nudo ferroviario, mejorando la velocidad y fluidez de la circulación de trenes, así como la eliminación de cuellos de botella.

Asimismo, se analizó la intermodalidad con otros medios de transporte, tanto para el tráfico de **pasajeros** como de mercancías. Finalmente, todo lo anterior tuvo que desarrollarse teniendo presente la protección del medio ambiente y la eliminación de las barreras arquitectónicas generadas por la propia infraestructura, junto con el desarrollo económico a nivel nacional y regional de la zona de actuación.

A efecto de desarrollar el objetivo anterior y tal como se colige del folio 21 del sobre 1A, el ámbito de los trabajos contratados incluyó entre otros la prognosis socio-económica y análisis de mercado de los servicios de transporte y el análisis del tráfico y mercado de las diferentes variantes de modernización, actividades que incluyeron la realización de los respectivos estudios de demanda, tal como lo exigen los pliegos de condiciones del concurso que nos ocupa.

Así las cosas, amablemente solicitamos otorgar al contrato de orden 5 en el Formato 6 la puntuación de 200 puntos pues, tal como se ha demostrado anteriormente, cumple con los requisitos para ello exigidos por el pliego de condiciones.

Cordial saludo,



ANDREA RAMÍREZ

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL

REVISIÓN PROYECTOS FÉRREOS DE LA SABANA